TRIBUNAL SUPERIOR, a saber.	ESTADO DE M	IAINE TRIBUNAL Localidad	TRIBUNAL DE DISTRITO Localidad			
Expediente No.		Expediente 1	No.			
	Demandante					
c/	Demandado	☐ Hoja de trabajo comp Normas de Procedimientos	JA DE TRABAJO DE MANUTENCIÓN a de trabajo complementaria adjunta s de Procedimientos Civiles de Maine 108(B) 19-A M.R.S. §§ 2001-2012			
Si los padres brindan cuidado sustancialn no principal. b. Padre que proporciona el seguro de salud	Ambos nente por igual, el padre con u l para los hijos: Ninguno cuidado infantil de los hijos: Ninguno ordinarios de los hijos: Ninguno	un ingreso mayor debe indicarse o	como el proveedor de cuidados			
Montos anuales	Proveedor de cuidados principal	Proveedor de cuidados no princ Reserva de manutención pro Por debajo del nivel de pob	ppia			
3. Ingreso bruto	\$	\$				
4. Menos otras obligaciones a. Manutención que se paga a un excónyuge	a.	a.				
b. Manutención que se paga para otros hijos	b.	b.				
5. Ingreso bruto del deudor6. Otros hijos que viven con el proveedor de cuidados no principal (consulte las instrucciones en la página 3).		(Reste las líneas 4a y 4b de la l	ínea 3).			
7. Ingreso bruto ajustado	a. (Reste las líneas 4a y 4b de la línea 3).	b. (Reste la línea 6 de la línea 5	c. (Sume las líneas 7a y 7b).			
8. Parte del ingreso ajustado (divida el ingreso de cada padre por el ingreso combinado)	a. %	b. %				
9. Manutención semanal básica para todos los h instrucciones en la página 3). Captidad total de bijos (a)	ijos de hasta 18 años (o hasta		a secundaria) (Consulte las			

10. Costo semanal del seguro de salud para los hijos	
Nombre y monto por hijo por semana	<u> </u>
_	\$
_	<u> </u>
_	<u>\$</u>
_	
	Total: 10
11. Gastos semanales de cuidado infantil	
Nombre y monto por hijo por semana	\$
Nombre y monto por mjo por semana	
_	
_	
_	<u> </u>
-	Total: 11.
12. Gastos médicos extraordinarios	
Nombre y monto por hijo por semana	\$
	\$
	\$
<u> </u>	\$
<u> </u>	
_	
	Total: 12
*Si los padres brindan cuidado sustancialmente por	r igual, continúe los cálculos en la hoja de trabajo complementaria.
12 OPLICACIÓN TOTAL E OPLANA E OU	NOTIVIA (0. 10. 11. 10. 1
13. OBLIGACION TOTAL I SEMANAL I QUI	NCENAL (Sume las líneas 9c, 10, 11 y 12; si es quincenal, multiplique x 2)
14. ☐ OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN DE LO	S DADDES SEMANAL COUNCENAL.
14. OBLIGACION DE MANUTENCION DE LO	S PADRES SEMANAL QUINCENAL:
- Dd. 4id-4in-in-1	h Obligation de manufaction del manufactura de mid-des manufactural
a. Proveedor de cuidados principal Gasta directamente	b. Obligación de manutención del proveedor de cuidados no principal
Gasia directamente	\$(Multiplique la línea 8b
(Multiplique la línea 8a	por la línea 13)
por la línea 13)	Ajustes del proveedor de cuidados no principal
por la linea 13)	(Montos que paga directamente el proveedor de cuidados no principal)
	Seguro de salud semanal (línea 10) - \$
	Seguro de salud semanal (línea 10) - \$
	Gastos médicos extraordinarios (línea 12) - \$
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Lo que el proveedor de cuidados no principal
	paga como manutención = \$
Fecha:	Preparado por:
	(Abogado del) (Demandante) (Demandado) (Juez) (Magistrado) (Mediador)

CÓMO CALCULAR EL "MONTO DE LA TABLA" PARA LA LÍNEA 9 DE LA HOJA DE TRABAJO

- 1. Observe la Tabla de manutención.
- 2. Marque con un círculo el monto de la tabla incluido en la categoría "Ingreso anual combinado de los padres" que se encuentra más cerca de la categoría "Ingreso bruto ajustado combinado" en la **línea 7c** de la Hoja de trabajo.
- 3. En la columna "Cantidad de hijos", marque con un círculo la cantidad TOTAL de hijos de esta causa. Trace una línea desde la cantidad de hijos marcada con un círculo hacia abajo de la columna, hasta que se encuentre con el círculo que marcó para el ingreso anual combinado de los padres. Marque el número con un círculo y escriba el número que marcó en el espacio ubicado después de "monto de la tabla" en la **línea 9b** de la Hoja de trabajo.

4.	Por ejemplo, si tiene dos hi	ijos y un	ingreso bruto ajustad	o combinado de S	\$18,000, use	la columna	para 2 hijos	. Las l	líneas
	"Ingreso anual combinado d	e los pad	res" y "Cantidad de hij	os" deben coincid	dir en \$54 .				
	Con este ejemplo, escribiría lo siguiente en la Hoja de trabajo:								
	9. Cantidad total de hijos	2	multiplicada por el 1	nonto de la tabla	\$ 54	= \$	108		

PROVEEDORES DE CUIDADOS NO PRINCIPALES CON INGRESOS MUY BAJOS

Cuando el ingreso del proveedor de cuidados no principal es muy bajo, se aplican normas diferentes para calcular la manutención. Si el ingreso bruto anual del proveedor de cuidados no principal es inferior a las pautas federales de pobreza, la obligación de manutención semanal de los padres correspondiente al proveedor de cuidados no principal no puede superar el 10% del ingreso bruto semanal del proveedor de cuidados no principal, independientemente del monto del ingreso bruto anual combinado de las partes. A este total no se deben agregar montos adicionales, como de seguro de salud, cuidado infantil o gastos médicos extraordinarios.

Si el ingreso bruto anual del proveedor de cuidados no principal, sin ajustes, se encuentra en la reserva de manutención propia para la cantidad total de hijos para quienes se determina la manutención, el monto indicado en la reserva de manutención propia multiplicado por la cantidad de hijos es la obligación de manutención básica para los hijos del proveedor de cuidados no principal, independientemente del ingreso bruto anual combinado de las partes. La parte proporcional del proveedor de cuidados no principal correspondiente al cuidado infantil, primas del seguro de salud y gastos médicos extraordinarios se suma a esta obligación de manutención básica. Este párrafo no se implementará si, al aplicarlo, se generaría una obligación de manutención superior a la obligación de manutención determinada sin la aplicación de este párrafo.

Si el ingreso del proveedor de cuidados no principal se incluye en la reserva de manutención propia (el área sombreada de la Tabla de manutención), marque la casilla de la columna del proveedor de cuidados no principal ubicada junto a "reserva de manutención propia" de la hoja de trabajo de manutención. Si el ingreso del proveedor de cuidados no principal es inferior a todos los montos de ingresos indicados en la Tabla de manutención, marque la casilla ubicada junto a "por debajo del nivel de pobreza" en la hoja de trabajo de manutención.

CÓMO CALCULAR EL MONTO DE LA LÍNEA 6 DE LA HOJA DE TRABAJO (OTROS HIJOS QUE VIVEN CON EL PROVEEDOR DE CUIDADOS NO PRINCIPAL)

Si el proveedor de cuidados no principal tiene una obligación legal de proporcionar manutención a otros hijos que viven en el hogar, dicho proveedor tiene derecho a un ajuste. El monto del ajuste se indica en la línea 6. Para determinar el ajuste que se ingresará en la línea 6, siga los pasos de los párrafos 1, 2, 3 y 4, con algunos cambios. En el paso 2, marque con un círculo el monto de la tabla dentro de la categoría "Ingreso bruto ajustado combinado de los padres" que está más cerca del ingreso bruto del proveedor de cuidados no principal en la línea 5. En este caso, no marque con un círculo el ingreso bruto ajustado combinado de ambas partes. En el paso 3, en la columna "Cantidad de hijos", marque con un círculo la cantidad total correspondiente a otros hijos que viven con el proveedor de cuidados no principal sobre quienes este proveedor tiene una obligación legal de manutención. En este caso, no marque con un círculo la cantidad total de hijos.

Advertencia: Si, en esta causa, hay una orden de manutención existente para los hijos, es posible que no se aplique el ajuste.

CÓMO CALCULAR EL AJUSTE DEL PROVEEDOR DE CUIDADOS NO PRINCIPAL PARA LA SECCIÓN 14b DE LA HOJA DE TRABAJO

Si el proveedor de cuidados no principal paga directamente de su bolsillo el costo del seguro de salud del (de los) hijo(s), el cuidado infantil de hijos menores de 12 años (o que reúnen los requisitos de alguna otra manera) o los gastos médicos extraordinarios, la obligación de manutención semanal de ese padre debe ajustarse. El monto del ajuste es el costo del seguro de salud de los hijos (línea 10), el costo del cuidado infantil para los hijos menores de 12 años (o que reúnen los requisitos de alguna otra manera) (línea 11) y el costo de los gastos médicos extraordinarios del (de los) hijo(s) (línea 12). Reste las líneas 10, 11 y 12

FM-040-S, Rev. 06/16 Página 3 de 4

de la obligación de manutención del proveedor de cuidados no principal para determinar el monto que se debe pagar como manutención.

Si el proveedor de cuidados principal paga el costo del seguro de salud de los hijos, el cuidado infantil de los hijos menores de 12 años (o que reúnen los requisitos de alguna otra manera) o los gastos médicos extraordinarios, o si ninguno de los padres paga dichos costos, ingrese 0 en la línea ubicada junto a "Ajuste del proveedor de cuidados no principal".